

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario 2019 - 583, informándole que no fue posible llevar a cabo la audiencia previamente señalada, debido a que la apoderada de Colpensiones informó que la entidad no le había suministrado poder para actuar. Sírvasse proveer.

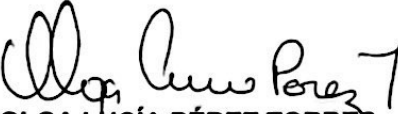
JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

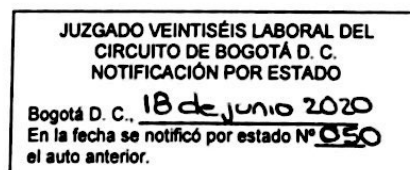
Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** para el día **JUEVES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a la hora de las **ONCE Y MEDIA DE LA MAÑANA (11:30 A. M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad.

Se **ADVIERTE** a las partes que la audiencia pública arriba señalada será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario 2019 - 013, informándole que no fue posible llevar a cabo la audiencia previamente señalada, debido a la suspensión de términos judiciales prevista en el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 emitido con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sírvase proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** para el día **MARTES SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A. M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad.

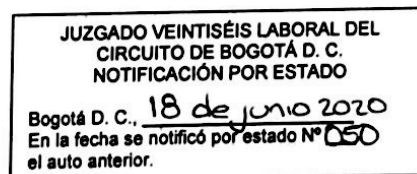
Se **ADVIERTE** a las partes que la audiencia pública arriba señalada será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CYH



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario 2019 - 743, informándole que no fue posible llevar a cabo la audiencia previamente señalada, debido a la suspensión de términos judiciales prevista en el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 emitido con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sirvase proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** para el día **MARTES SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A. M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad.

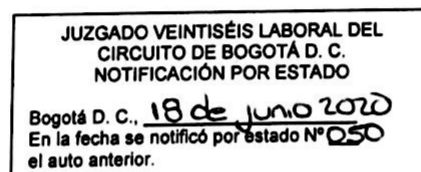
Se **ADVIERTE** a las partes que la audiencia pública arriba señalada será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CYH



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario 2018 - 470, informándole que no fue posible llevar a cabo la audiencia previamente señalada, debido a la suspensión de términos judiciales prevista en el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 emitido con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sírvase proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** para el día **MARTES SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P. M.)**, oportunidad en la cual se proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad.

Se **ADVIERTE** a las partes que la audiencia pública arriba señalada será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CYH

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D. C., 18 de junio 2020
En la fecha se notificó por estado N° 030
el auto anterior.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario 2018 - 173, informándole que no fue posible llevar a cabo la audiencia previamente señalada, debido a la suspensión de términos judiciales prevista en el Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 emitido con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 en razón a la pandemia de COVID - 19. Sírvese proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** para el día **MARTES SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a la hora de las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P. M.)**, oportunidad en la cual se proferirá la sentencia que ponga fin a la instancia de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad.

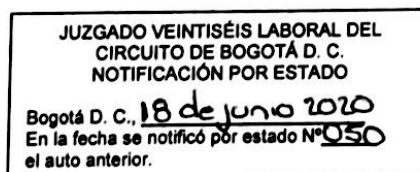
Se **ADVIERTE** a las partes que la audiencia pública arriba señalada será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

CYH



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario 2019 - 675, informándole que no fue posible llevar a cabo la audiencia previamente señalada, debido a que la apoderada de Colpensiones informó que la entidad no le había suministrado poder para actuar. Sírvasse proveer.

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **REPROGRAMA LA AUDIENCIA** para el día **JUEVES VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A. M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad.

Se **ADVIERTE** a las partes que la audiencia pública arriba señalada será realizada a través de la plataforma **TEAMS OFFICE**, para lo cual el Despacho se pondrá en contacto con los extremos en litigio a fin de coordinar el envío del respectivo link para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

